

**Las respuestas facilitadas a las preguntas más frecuentes tendrán carácter meramente informativo y no tendrán efectos vinculantes para el ICEX**

**1.- Si soy becario**

- 1.1. - ¿A qué régimen de la Seguridad Social voy a cotizar?
- 1.2. - ¿Desde qué fecha voy a cotizar?
- 1.3. - ¿Cuánto tiempo me van a reconocer como cotizado?
- 1.4. - ¿Por qué conceptos voy a cotizar?
- 1.5. - ¿Cuánto voy a pagar cada mes?
- 1.6. - ¿Cómo tengo que pagar?
- 1.7. - ¿Tengo yo que hacer algún trámite?
- 1.8. - ¿Y si no dispongo de número de afiliación?
- 1.9. - ¿Podré cobrar el paro al finalizar la beca?
- 1.10. - ¿Cómo podré saber si ICEX cotiza por mí?
- 1.11. - ¿Cotiza algo ICEX por mí?
- 1.12. - ¿Cotizará ICEX por mí durante la fase de beca en Empresas?
- 1.13.- ¿Es obligatoria la cotización?

**2.- Si soy ex-becario**

- 2.1. - ¿Qué trámites tengo que hacer?
- 2.2. - ¿Dónde puedo informarme?
- 2.3. - ¿Qué plazo tengo?
- 2.4. - ¿Cuánto tengo que pagar?
- 2.5. - ¿Es obligatoria la cotización?
- 2.6.- ¿Cómo obtengo el certificado de haber sido becario?
- 2.7.- ¿Cuánto tiempo de cotización me reconocen?

## **Si soy becario**

### **1.1.- ¿A qué régimen de la Seguridad Social voy a cotizar?**

Los becarios quedarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.

### **1.2.- ¿Desde qué fecha voy a cotizar?**

Para los becarios que estén desarrollando la beca en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, la cotización será efectiva con efectos 1 de noviembre de 2011. En el caso de becas que comiencen con posterioridad al 1 de noviembre de 2011, la cotización se realizará a partir de la fecha de inicio de la beca.

### **1.3.- ¿Cuánto tiempo me van a reconocer como cotizado?**

La Seguridad Social reconocerá como cotizado el periodo de duración de la beca.

### **1.4.- ¿Por qué conceptos voy a cotizar?**

Los becarios cotizarán por contingencias comunes y contingencias profesionales, no cotizando a desempleo, así como tampoco al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) ni por formación profesional.

### **1.5.- ¿Cuánto voy a pagar cada mes?**

La cuota establecida por la Seguridad Social para los becarios en el año 2011 es de 6,05€, aunque este importe podrá variar cuando la Seguridad Social así lo establezca.

### **1.6.- ¿Cómo tengo que pagar?**

El importe que corresponda pagar al becario será deducido mensualmente de su dotación, siendo ICEX el encargado del ingreso mensual de las cuotas en la Tesorería General de la Seguridad Social.

### **1.7.- ¿Tengo yo que hacer algún trámite?**

No es necesario que el becario realice ningún trámite, ya que ICEX se encargará tanto de la afiliación a la Seguridad Social como de la cotización.

### **1.8.- ¿Y si no dispongo de número de afiliación?**

Si el becario no dispone de número de afiliación, ICEX lo solicitará a la Seguridad Social como paso previo a la comunicación de alta del becario.

**1.9.- ¿Podré cobrar el paro al finalizar la beca?**

Los becarios no cotizarán por desempleo, por lo que tampoco podrán recibir las prestaciones correspondientes.

**1.10.- ¿Cómo puedo saber si ICEX cotiza por mí?**

Los becarios podrán solicitar a la Seguridad Social un informe de vida laboral y/o certificado de bases, donde podrán comprobar la cotización efectiva.

**1.11.- ¿Cotiza algo ICEX por mí?**

ICEX como empresa ingresará cada mes en la Tesorería el importe establecido por la Seguridad Social. Para el año 2011 será de 34,51 € mensuales.

**1.12.- ¿Cotizará ICEX por mí durante la fase de beca en Empresas?**

El responsable de la afiliación e ingreso de las cuotas es quien realiza los pagos de dotación, por tanto, durante un periodo le corresponderá la cotización al ICEX y en otro periodo a la empresa a la que está adscrito el becario.

**1.13.- ¿Es obligatoria la cotización?**

La cotización es obligatoria, tanto para los becarios como para la empresa.

## **Si soy ex-becario**

### **2.1.- ¿Qué trámites tengo que hacer?**

Los ex becarios podrán suscribir un convenio especial con la Seguridad Social acreditando su participación en los programas formativos con el certificado que ICEX pondrá a su disposición.

### **2.2.- ¿Dónde puedo informarme?**

Será la Seguridad Social quién facilitará toda la información sobre los trámites a seguir.

### **2.3.- ¿Qué plazo tengo?**

El plazo para suscribir el convenio especial será hasta el 31/12/2012.

### **2.4.- ¿Cuánto tengo que pagar?**

Será la Tesorería General de la Seguridad Social quién realice el cálculo del importe que corresponda. El pago se podrá realizar mediante un abono único o mediante pago fraccionado.

### **2.5.- ¿Es obligatoria la cotización?**

La suscripción del convenio especial es voluntaria, por lo que la cotización no es obligatoria.

### **2.6.- ¿Cómo obtengo el certificado de haber sido becario?**

No es necesario solicitarlo, el ICEX enviará este documento por correo electrónico a partir del 1 de febrero de 2012.

### **2.7.- ¿Cuánto tiempo de cotización me reconocen?**

La Seguridad Social reconocerá el periodo de duración de la beca. En caso de acreditarse más de dos años, sólo considerará los dos últimos.